

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL RIBEIRA

Ayudas a la contratación temporal por cuenta ajena del alumnado del “Obradoiro de Emprego Tahume IX”

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2024, por la que se convocan las ayudas a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena del alumnado del “Obradoiro de Emprego Tahume IX”.

BDNS (Identif.): 792093

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792093>)

1. Finalidad y duración de los incentivos a la contratación por cuenta ajena.

La finalidad de estos incentivos es facilitar la empleabilidad y ocupabilidad de las personas participantes en los talleres duales de empleo, financiados a través de la convocatoria 2023 de ayudas y subvenciones a talleres duales de empleo, por la Dirección General de Orientación y Promoción Laboral, perteneciente a la “Consellería de Economía, Emprego e Industria” de la Xunta de Galicia, en este caso será para el alumnado del Taller de Empleo “Tahume IX”, que finalicen el taller con el resultado de apto/a. La contratación temporal tendrá una duración mínima de 3 meses a jornada completa.

2. Entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación.

Podrán ser entidades beneficiarias las personas empleadoras y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, cuya actividad esté directamente relacionada con la formación impartida en los talleres duales de empleo, es decir, que la actividad esté relacionada con las especialidades de “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” o de “Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes”, y que contraten trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de los talleres duales de empleo.

3. Financiamento

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con un crédito total de 30.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 241I. 47000 del presupuesto del Ayuntamiento de Ribeira

4. Número de contratos que se van subvencionar y cuantía de los incentivos.

El número máximo de contratos que se van a subvencionar es de 20 contratos. Los contratos temporales se incentivarán con una subvención fija de 1.500 € por cada trabajador/a, correspondiente al contrato mínimo de 3 meses a jornada completa.

5. Bases reguladoras

Bases reguladoras publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ribeira, www.ribeira.gal

6. Plazos y solicitudes.

Las solicitudes de ayudas por las contrataciones subvencionables deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Ribeira en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña.

RIBEIRA

21/10/2024

LUÍS ANTONIO PÉREZ BARRAL, ALCALDE